

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

DECRETO EXENTO N° 2036
SECCION PRIMERA

LA CISTERNA,

27 MAY 2011

VISTOS:

1. El Proyecto FNDR "Mejoramiento de Ejes y Cruces Viales" en actual ejecución por la Empresa Constructora Germán Moreno Herrera E.I.R.L..
2. La construcción del cruce de Vicuña Mackenna con Julio Covarrubias, obra inserta en el Proyecto ya señalado.
3. La necesidad de cerrar al tránsito vehicular la intersección mencionada para posibilitar la ejecución de los trabajos, y efectuar desvíos de tránsito, estableciendo además, restricciones de circulación en tramos de vías que serán afectadas y;
4. El Plan de desvíos de tránsito presentado por la Empresa Contratista aprobado por la Seremitt R.M.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Art 96° y 112° de la Ley 18.290 Ley de Tránsito; Arts. 3° letra d); 5°, letra c) y d) y Art 26° letra b) y d) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O :

- 1° **SUSPENDESE** el tránsito vehicular de paso en las vías y tramos que se indican en las condiciones que se señalan, entre el día 27 de Mayo y el día 23 de Junio de 2011:
- a) Avda. Vicuña Mackenna entre Eleuterio Ramírez y Julio Covarrubias, estableciéndose que los vehículos de los residentes y servicios podrán circular en ambos sentidos para entrar y salir del tramo.
 - b) Avda. Vicuña Mackenna, entre calle Perú y Julio Covarrubias, excepto para residentes, comercio y servicios del tramo.
 - c) Julio Covarrubias entre Avda. Goycolea y Vicuña Mackenna, excepto para residentes, comercio y servicios del tramo.

- d) Julio Covarrubias entre Avda. Vicuña Mackenna y Condell, excepto para residentes y servicios, los cuales podrán circular en ambos sentidos para entrar y salir del tramo.

2° RESTRINGESE la circulación vehicular entre los días señalados en el Resuelvo N° 1 en los tramos que se indican, debiendo esta efectuarse de la forma que en cada caso se indica:

- a) Eleuterio Ramírez entre Vicuña Mackenna y Condell, sólo se podrá transitar de norte a sur.
- b) Patricio Lynch entre Carlos Condell y Vicuña Mackenna, sólo se podrá transitar de sur a norte.
- c) Almirante Riveros, entre Vicuña Mackenna y Torreblanca, sólo se podrá transitar de norte a sur.
- d) Torreblanca, entre Almirante Riveros y Patricio Lynch, sólo se podrá transitar de oriente a poniente.

3° PROHIBESE el estacionamiento y la detención vehicular en las vías y tramos que se señalan:

- a) Eleuterio Ramírez, pista oriente, entre Vicuña Mackenna y Carlos Condell.
- b) Carlos Condell, pista sur entre Eleuterio Ramírez y Patricio Lynch.
- c) Patricio Lynch, ambas pistas de circulación, entre Carlos Condell Y Vicuña Mackenna y entre Arturo Prat y Riquelme.
- d) Almirante Riveros, pista poniente, entre Vicuña Mackenna y Pedro Lagos y ambas pistas entre Pedro Lagos y Torreblanca.
- e) Torreblanca, pista sur, entre Almirante Riveros y Almirante Latorre y ambas pistas entre Almirante Latorre y Patricio Lynch

4° AUTORIZANCE Y ESTABLECENSE los siguientes desvíos de tránsito para los flujos que se indican:

- Flujo poniente –oriente de Vicuña Mackenna, Eleuterio Ramírez – Condell – Patricio Lynch – Vicuña Mackenna.
- Flujo oriente – poniente de Vicuña Mackenna con destino al sur y al poniente: Almirante Riveros – Torreblanca – Patricio Lynch - Riquelme y Arturo Prat, este último sólo para buses Servicio N° 228
- Flujo oriente – poniente de Vicuña Mackenna con destino al norte: Perú – Goycolea.
- Flujo poniente oriente de Vicuña Mackenna con destino al norte: Vicuña Mackenna – San Miguel – Goycolea.

5° La señalización transitoria para los cruces y desvíos, serán de responsabilidad de la empresa Germán Moreno Herrera, que deberá mantenerla mientras dure el cierre de día y de noche, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 96° de la Ley de Tránsito y Manual de Señalización para trabajos en las vías públicas, Capítulo 5.

6° El Departamento de Estudios de la Dirección de Tránsito, fiscalizará la instalación de la señalización, sin perjuicio de las facultades de Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

BGP/PPM/gtz.-